

día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 152.1 de la 39/88, de 28 de Diciembre.

Ortigosa, a 2 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993

III.C.8266

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.080.554
3	Tasas y otros ingresos	3.584.981
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	1.395.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	532.500
7	Transferencias de capital	5.400.000
	Total ingresos	14.193.035
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.343.035
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.750.000
3	Gastos financieros	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.000.000
	Total gastos	14.193.035

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 152.1 de la 39/88, de 28 de Diciembre.

El Rasillo, a 2 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Armando Vilda Capellán.

Aprobación provisional de Ordenanzas Municipales

III.C.8287

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de: Tasa por el Servicio de Cementerio.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

El Rasillo, a 4 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales y Reglamentos

III.C.8288

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 29 de octubre de 1.993, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza N° 22, Reguladora de los precios públicos por Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico. Asimismo aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras siguientes:

TASAS:

- Por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Por prestación de los Servicios de Alcantarillado.
- Por el Servicio de Cementerio.

PRECIOS PUBLICOS

- Por Suministro de Agua.
- Por prestación de los Servicios en Piscinas Municipales.

Y la aprobación inicial de los siguientes REGLAMENTOS:

- Servicio de suministro de Agua potable a domicilio.
- Venta ambulante en Mercadillos.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Rincón de Soto, a 6 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Exposición pública de varios Padrones cobratorios

III.C.8267

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 1993, los Padrones cobratorios del año 1993 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por recogida de basuras, Tasa por Alcantarillado, Precios Públicos por suministro de agua potable, canalones y perros, se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados se puedan formular reclamaciones.

Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Pleno de la Corporación, recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sajazarra, a 9 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de las Cuentas Anuales de 1992

III.C.8268

Redactadas las Cuentas Anuales referidas al ejercicio de 1992, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., pudiendo presentar los interesados durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

San Asensio, a 10 de noviembre de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública de un estudio de detalle

III.C.8293

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, el Estudio de Detalle para ordenación de finca urbana con fachadas a C/ Norte, C/ Camino Chiquito y C/ de nueva apertura, de Uruñuela, promovido por Montalbo, S.A., queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, a 12 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Apertura del periodo de cobranza de Tasas Municipales

III.C.8278

DON LUIS-MARIA JALON VELASCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Viguera (La Rioja), HACE SABER: Queda abierto el periodo de pago de los recibos correspondientes a los siguientes Tributos Municipales:

- 2º Semestre de 1.991, de Aguas y Basuras.
- 1º Semestre de 1.992, de Aguas y Basuras.
- Basuras Diseminados año 1.991.
- Basuras Diseminados año 1.992.
- Pastos Vecinales año 1.993.
- Impuesto Circulación Vehículos año 1.993.

El plazo de pago de los mismos será el comprendido entre el 22 de Noviembre de 1.993 y el 22 de Enero de 1.994.

El ingreso de los recibos podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Galicia, 14, Entreplanta de Logroño, o bien en los días y horas que se marquen en las oficinas de Viguera.

Transcurrido el plazo indicado para el pago de las deudas sin que éstas se hayan satisfecho, se procederá administrativamente por la Vía de Apremio sobre el principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora procedentes.

Recursos.— De reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Viguera, a 10 de Noviembre de 1.993.